

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATAN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- VALERA, veintiséis (26) DE abril DEL DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

212° y 162°

SE HACE SABER

A cuantas personas se crean con derechos de conformidad con lo previsto en el Artículo 900 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó la presente citación para que concurran en horas de Despacho (8:30 a.m. a 12:30 p.m.), por ante este Tribunal ubicado en Avenida Bolivariana, Esquina con Calle 18, Sector Las Acacias, Frente al Colegio República, Sede del Circuito Judicial Civil, Municipio Valera, del Estado Trujillo, a exponer lo conducente dentro de los DOS (02) DÍAS DE DESPACHO siguientes a la constancia del presente Cartel, en la SOLICITUD N° 616-2022, formulada por la ciudadana **DORIS COROMOTO BRICEÑO GRATEROL**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.656.013, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, asistida en este acto por los Abogados en ejercicio **MAXIMO RANGEL PAREDES y ENEIDA JOSEFINA PERNIA VALERA** debidamente inscritos en el I.P.S.A bajo el N° 46.740 y 123.700 respectivamente, por el **Motivo: TITULO SUPLETORIO**, sobre unas mejoras y bienhechurías construidas en una casa para habitación familiar construida con porche con techo de platabanda y en parte en zinc, dichas mejoras se encuentran edificadas sobre un lote de terreno que dice ser municipal ubicado en el Sector La Paz parte media, Final Calle 2 casa s/n, parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo, cuyas anexidades son las siguientes: Tres (03) habitaciones, una cocina, un comedor, una sala de baño, con un solar grande, con un área de terreno trescientos seis metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros (306,56 mts²) y de construcción con novena y nueve metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (99,84 mts²), comprendida dentro de los siguientes linderos: POR el NORTE que mide DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (19,36 00MTS), con propiedad de Atilio Mendoza; SUR en una extensión de VEINTIDOS METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS (22,78 MTS), con caminería del sector; ESTE en una extensión de ONCE METROS CON SESENTA Y UNO CENTIMETROS (11,61 MTS) con terreno propiedad del Municipio; y OESTE en una extensión de DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (50,01 MTS), con terreno ocupado por Cleto Briceño. El presente Cartel deberá ser publicado en un Diario de amplia circulación de esta localidad. **El Juez Provisorio, Abog. JESUS H. GUERRERO. El Secretaria temporal, Abg. ARMIDA ROSA BLANCO**